



## **RESOLUCIÓN No 0557 DE 30 DIC 2020**

*"Por la cual se prorroga la vigencia de unos nombramientos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer"*

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital 335 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital 388 del 16 de septiembre de 2016, se crearon ochenta (80) empleos de carácter temporal, en la Secretaría Distrital de la Mujer, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Que la vigencia de los empleos de carácter temporal, creados mediante el Decreto Distrital 388 del 16 de septiembre de 2016, fue prorrogada mediante los Decretos Distritales 344 del 28 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, 381 del 26 de junio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, y 157 del 30 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que a través de la Resolución 0505 del 2 de diciembre de 2016, fueron nombradas las personas que ocuparon los primeros lugares dentro de la convocatoria No. 03 de 2016, para desempeñar veinte (20) empleos de carácter temporal de Profesional Universitario Código 219, Grado 12, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, hasta el 30 de junio de 2018.

Que los nombramientos de las personas que se encontraban en servicio activo, en los empleos de carácter temporal de Profesional Universitario Código 219, Grado 12, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, efectuados mediante Resolución 0505 del 2 de diciembre de 2016, fueron prorrogados mediante la Resolución 0290 del 29 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, Resolución 0258 del 26 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 y la Resolución 0245 del 30 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante el Decreto Distrital 335 del 29 de diciembre de 2020, la vigencia de los empleos de carácter temporal, creados mediante el Decreto Distrital 388 del 16 de septiembre de 2016, se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021.

Que en virtud de lo anterior, es procedente prorrogar los nombramientos efectuados a través de la Resolución 0505 del 2 de diciembre de 2016, de las personas que a la fecha se encuentran en servicio activo, hasta el 31 de mayo de 2021.

## RESOLUCIÓN No 0557 DE 30 DIC 2020

Continuación de la Resolución: "Por la cual se prorroga la vigencia de unos nombramientos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorrogar los nombramientos de carácter temporal, en los empleos de Profesional Universitario Código 219 Grado 12, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, hasta el 31 de mayo de 2021, a las servidoras y los servidores públicos relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

No.	No. de Cédula	Nombres y Apellidos
1	1.032.441.491	Karol Andrea Contreras Torres
2	52.966.052	Adriana Marcela Cediél Pérez
3	1.033.691.310	Jenny Velosa González
4	52.762.655	Mary Bibiana Rodríguez Bedoya
5	39.717.908	Nubia Emilce Martínez Cuervo
6	52.695.876	Diana Marcela Torres Rico
7	1.020.755.537	Catalina Álvarez Perdomo
8	1.018.429.562	Jenny Carolina Cubillos Cardozo
9	52.322.268	Angélica Patricia Moreno Beltrán
10	52.990.742	María Andrea Barajas Lamprea
11	22.518.179	Obelys Virginia Suarez Lozano
12	1.010.175.183	Yuliana Paola Perdomo López
13	92.549.878	Alexander Patiño Reyes

**PARÁGRAFO.**- El término de duración de los empleos temporales deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las prórrogas de los nombramientos de carácter temporal tienen vigencia hasta por el término señalado en el artículo anterior y no generan derechos de carrera administrativa.

## RESOLUCIÓN No **0557** DE **30 DIC 2020**

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se prorroga la vigencia de unos nombramientos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer"*.

---

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a las personas indicadas en el artículo 1° el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC 2020**



**DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**  
**Secretaria Distrital de la Mujer (E.)**

Proyectó: Julián Andrés Martín Ríos – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Emiro Francisco Muñoz García - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez – Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano   
Revisó: Laura Marcela Tami Leal- Asesora – Despacho 